

REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO Y NORMAS DE USO PARA SOLICITAR LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

Artículo 1. La sala de exposición disponible es:

· Sala Municipal de Exposiciones (disponible todo el año, a excepción de los meses de julio y agosto); uso: polivalente; horario de exposición: de lunes a sábado de 19:00 h. a 21:00 h.; cuando se celebren actos fuera de estos días y horario la sala podrá permanecer abierta.

La cesión de la sala será siempre gratuita.

Artículo 2. Los interesados deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación que se especifica (modelo anexo 1) desde el día 1 de septiembre, para exposiciones en el año siguiente, hasta completar fechas. Se seleccionarán de entre todas las solicitudes quienes expondrán, incluido exposiciones de reserva (existirá una lista reserva por si falla alguna), no adquiriendo ningún derecho de preferencia para exponer al año siguiente las solicitudes no seleccionadas.

Artículo 3. Los criterios de selección serán los siguientes: trayectoria artística/currículum; proyecto artístico presentado; variedad artística y fecha preferente por el solicitante y Concejalía de Cultura.

Artículo 4. Las fechas de las exposiciones serán determinadas por la Concejalía de Cultura, teniendo en cuenta que, en la medida de lo posible, intentará respetar las fechas especificadas en la solicitud. En el caso de que por causas justificadas los interesados no pudiesen exponer sus obras en las fechas solicitadas, o se produjese un cambio de unas fechas por otras, se deberán comunicar en ambos supuestos por escrito y de inmediato, y, en todo caso, en un plazo de quince días de antelación, como mínimo.

Asimismo, la duración máxima de las exposiciones serán de catorce días naturales, a excepción del acuerdo a que pueda llegarse con el Ayuntamiento.

Artículo 5. El Ayuntamiento editará 200 folletos (formato dptico / a una sola tinta) informativos para cada exposición, debiendo el artista sufragar los gastos de otro modelo de calidad superior. El Ayuntamiento asumirá igualmente el coste de la cartelería (formato Din- A3 / a una tinta / 100 ejemplares).

Los artistas autorizados a exponer sus obras se responsabilizarán de cualquier gasto que genere la materialización de estas exposiciones: transporte, herramientas, material, etc., será por cuenta del artista autorizado y contará con la ayuda del personal de la Casa Municipal de Cultura.

Artículo 6. Los artistas autorizados tendrán obligación de montar la exposición durante los dos días anteriores a la inauguración y desmontarla en los dos días posteriores al cierre, no pudiendo en ningún caso sobrepasar estas fechas.

Los artistas serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en paredes, suelos, u otros elementos del local donde se expongan sus obras,

asimismo, están obligados a dejarlo en el mismo estado en que lo encontraron y a reponer o reparar los daños en muebles o inmuebles que hubiese ocasionado.

En caso de que los artistas autorizados quisieran celebrar la inauguración de la exposición de sus obras, sirviendo copa o aperitivo, correrá a su cargo la misma, así como la limpieza.

Artículo 7.- El Ayuntamiento de Torredonjimeno pondrá el máximo interés en el cuidado de las obras expuestas, pero no se hará responsable de los daños que puedan producirse por actos vandálicos, sustracciones, accidentes imprevisibles, incendios u otra causa de fuerza mayor, recomendando al solicitante la suscripción, en su caso, de una póliza de seguros que contemple éste u otros supuestos.

Queda garantizado el correcto tratamiento de la documentación aportada y de los datos facilitados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter Personal (L.O.P.D)

Artículo 8 .- Los usuarios de este servicio aceptarán por escrito la totalidad del contenido de las presentes normas, su incumplimiento supondrá el cese inmediato de la autorización de la utilización de la Sala de Exposiciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Cualquier problema surgido de la interpretación del presente Reglamento o ante cualquier punto recogido en el mismo, se resolverá por la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE SALA DE EXPOSICIONES

Número de solicitud:

Fecha preferente:

SALA SOLICITADA: Sala Municipal de Exposiciones

FECHA DE LA ACTIVIDAD: _____

TIPO DE EXPOSICIÓN: Artesanía
Pintura. (Técnica/s _____)
Fotografías
Escultura
Cerámica
Coleccionista
Otros _____

TÍTULO DE LA EXPOSICIÓN: _____

RESPONSABLE: Nombre: _____

(Individual)

DNI: _____

Domicilio _____

Municipio _____ Código Postal _____

Provincia _____

Tel. fijo: _____ Telf. Móvil : _____

e- mail : _____

Página Web _____

TÍTULO DE LA EXPOSICIÓN: _____

GRUPO O COLECTIVO:

Nombre: _____

DNI: _____

Domicilio _____

Municipio _____ Código Postal _____

Provincia _____

Tel. fijo: _____ Telf. Móvil : _____

e- mail : _____

Página Web _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia DNI ó pasaporte
- Dossier de imágenes en **papel o digital**
- Currículum Vitae (con mención de exposiciones realizadas hasta la fecha)
- Relación detallada de las obras a exponer, con su descripción técnica y valoración económica.

El / los solicitante/s: